

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
28 de setiembre de 2020

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Bank of China (Perú) S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	A

(*) Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj

VP – Senior Credit Officer

leyla.krmelj@moodys.com

Erika Salazar

VP – Senior Analyst / Manager

erika.salazar@moodys.com

María Luisa Tejada

AVP – Analyst

marialuisa.tejada@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Bank of China (Peru) S.A.

Resumen

Moody's Local ratifica la categoría A como Entidad a Bank of China (Peru) S.A. (en adelante, BOC Peru o el Banco).

La clasificación otorgada se sustenta en el respaldo patrimonial, así como en el soporte técnico-operativo y comercial que le brinda su principal accionista Bank of China Limited (en adelante, BOC o Casa Matriz). Al respecto, BOC es el cuarto banco más grande del mundo en términos de capital, según el ranking Top 1000 World Banks 2019 by Tier 1 Capital de The Banker; siendo importante resaltar además que, en el 2019, BOC fue designado por noveno año consecutivo como un Banco Global de Importancia Sistémica. El respaldo patrimonial de BOC también se refleja en la clasificación de riesgo internacional A1, con perspectiva estable, otorgada a su deuda y depósitos de largo plazo por parte de Moody's Investors Service, Inc¹. Asimismo, BOC es considerado el banco chino con más años de operación, al contar con más de 100 años de presencia en el mercado. Adicionalmente, BOC es el banco chino más globalizado, al tener una red global de servicios en China, así como en 61 países y regiones alrededor del mundo. En ese sentido, la clasificación también recoge las sinergias operativas y comerciales existentes entre las empresas del Grupo BOC, las cuales se espera tengan un impacto favorable en las operaciones y crecimiento del Banco, considerando la presencia que BOC mantiene en países de Latinoamérica. Del mismo modo, las políticas de Gobierno Corporativo y de Gestión Integral de Riesgos de BOC Peru han sido desarrollados bajo un marco corporativo establecido por Casa Matriz, el cual se basa en buenas prácticas y estándares internacionales. Asimismo, pondera de manera positiva el modelo de negocio del Banco, el cual busca ofrecer productos y servicios financieros principalmente al segmento de corporativas y grandes empresas, el mismo que, en promedio, presenta un riesgo de crédito menor en comparación con otros segmentos. De igual modo, la clasificación considera las proyecciones financieras del Banco, las mismas que contemplan nuevos aportes de capital de los accionistas en el mediano plazo y la no repartición de dividendos de cara a mantener un ratio de capital global por encima del límite interno del Banco (15%) y de acompañar su crecimiento. No menos importante resulta la experiencia y know how del Directorio y Plana Gerencial en el sistema bancario local e internacional.

Sin perjuicio de los factores antes expuestos, limita al Banco contar con una mayor clasificación, la previsión de resultados iniciales poco favorables debido a la reducida escala operativa del Banco, esperando alcanzar el punto de equilibrio en el mediano plazo. Suma a lo anterior, el entorno operativo desafiante producto de las medidas adoptadas parte del Gobierno Peruano a fin de hacer frente a la propagación del COVID-19, resultando en una menor actividad económica, no solo en el Perú; sino también en el mundo. En línea con lo anterior, y debido a que la pandemia aún sigue en curso a la fecha, el Banco ha revisado a la baja su proyección de crecimiento inicial para el 2020 y 2021, según lo contemplado en el Plan de Gestión aprobado por el Directorio y remitido a la SBS. Adicionalmente, y dada la naturaleza del modelo de negocio y segmento objetivo del Banco, se espera inicialmente una elevada concentración por deudor, lo cual, ante un eventual deterioro en la capacidad de pago, podría tener un impacto importante en los indicadores de calidad de cartera del Banco. Del mismo modo, se espera inicialmente una alta concentración en sus principales depositantes. Sobre esto último, para mitigar el riesgo de liquidez, el Banco se encuentra actualmente gestionando la aprobación de líneas de crédito con algunas entidades financieras, así como también se encuentra gestionando un Acuerdo de Soporte de Liquidez con Casa Matriz por

¹ Ratificado el 15 de mayo de 2020.

aproximadamente un equivalente a US\$100.0 millones, importe que podría verse modificado en función a la actualización de las proyecciones del Banco, según lo manifestado por la Gerencia. Asimismo, se considera la elevada competencia que existe en el segmento de corporativas y grandes empresas, lo cual se refleja a su vez en los acotados márgenes asociados, resultando relevante que el Banco explote adecuadamente sus ventajas competitivas. Suma a lo anterior, el tamaño del patrimonio efectivo de BOC Peru al corte de análisis, lo cual limitará inicialmente el monto máximo del financiamiento que puede ser otorgado a un solo deudor o grupo de deudores con riesgo único, según la regulación vigente; esto último, también en línea con el reciente inicio de operaciones del Banco a partir del 22 de julio de 2020. Adicionalmente, el análisis considera que la solvencia del Banco dependerá de manera importante en un mediano y/o largo plazo del respaldo operativo y patrimonial de Casa Matriz; en ese sentido, en la medida que el Banco logre alcanzar niveles de generación sólidos y estables, dicha dependencia se reduciría gradualmente.

Como hecho de relevancia del periodo, resulta importante señalar que la propagación de la pandemia COVID-19 en el país y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a ésta última² han resultado en una menor actividad económica que se ha visto reflejada igualmente en una menor generación de ingresos a nivel de empresas y familias, todo lo cual se ha traducido en un aumento en la tasa de desempleo. De lo anterior, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) proyecta para el 2020 una recesión al estimar una contracción del PBI negativo en 12.7%, lo cual ha deteriorado el entorno operativo y viene incidiendo en principales métricas del Sistema Bancario Peruano (SBP), conllevando a que, el 24 de setiembre de 2020, Moody's Local modifique a Negativa, desde Estable, la perspectiva para el SBP³. Ante esta situación, y desde el inicio del Estado de Emergencia Nacional, el Gobierno, el BCRP y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) han adoptado diversas medidas a fin de inyectar liquidez al Sistema Financiero, sostener la cadena de pagos, así como para contener el riesgo de crédito y preservar su solvencia⁴, lo cual ha conllevado a que todo el Sistema Financiero re programe un volumen importante de créditos. A pesar de las diversas medidas adoptadas, el impacto será fuerte, aunque también hay que señalar que se exhibe una reactivación gradual de la economía desde el mes de mayo producto del inicio del Plan de Reactivación Económica. Es así que, luego del nivel máximo de caída del PBI en abril de -40.5%, en mayo el impacto bajó a -32.8% y, con cifras más recientes para los meses de junio y julio, se registró una caída de -18.1% y -11.7%, respectivamente. Por otro lado, si bien se estima una tasa de recuperación importante para el 2021 al proyectar el BCRP un crecimiento del PBI de 11.0%, el mismo no sería suficiente para recuperar los niveles de producción previos a la crisis sanitaria, lo cual recién se daría en el 2022. Por otro lado, la recuperación también enfrenta riesgos habituales de incertidumbre asociado al proceso de elecciones presidenciales. De esta manera, se prevé un deterioro en los indicadores de morosidad del SBP en el 2020, considerando además el levantamiento de algunas de las medidas de la SBS a partir del 1 de setiembre, según normativa vigente. A fin mitigar lo anterior, el SBP ha venido constituyendo mayores provisiones voluntarias que, sumado a los menores ingresos financieros producto de la reprogramación de créditos y menores tasas de interés por los créditos otorgados bajo los programas de Reactiva Perú y FAE-MYPE, han resultado en un ajuste importante en los márgenes e indicadores de rentabilidad al 30 de junio de 2020, tendencia que se espera se mantenga en los siguientes trimestres. Lo anterior también debilita la capacidad del Sistema para seguir fortaleciendo su patrimonio a través de la capitalización de utilidades, aunque existen riesgos diferenciados por tipo de banca.

Moody's Local seguirá el desarrollo de los acontecimientos que puedan afectar el nivel de riesgo actual del Banco, comunicando oportunamente al mercado cualquier modificación al respecto.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Crecimiento de la cartera de colocaciones que resulte en utilidades para el Banco de manera sostenida, acompañado de un adecuado control de riesgos, y que le permita revertir las pérdidas acumuladas en el plazo estimado en sus proyecciones.
- » Evolución favorable y sostenida en los márgenes, indicadores de eficiencia y rentabilidad, respecto al promedio de sus comparables.
- » Lograr niveles adecuados y estables de concentración en sus principales deudores y depositantes.
- » Lograr una diversificación adecuada y estable de las fuentes de fondeo, así como del portafolio de colocaciones, línea de producto y sector económico.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Pérdida del respaldo patrimonial, así como del soporte técnico-operativo y comercial por parte de Casa Matriz.

² El 15 de marzo de 2020, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional a partir del día siguiente, lo cual incluyó medidas de inmovilización y aislamiento social obligatorios a nivel nacional hasta el 30 de junio de 2020, luego de lo cual se mantiene una cuarentena focalizada en algunos departamentos y provincias del país.

³ Se sugiere revisar las siguientes publicaciones relacionadas en: <https://www.moodylocal.com/country/pe>

- Moody's Local publica comentario sobre la exposición del COVID-19 en el sistema financiero peruano, 20 de marzo de 2020.
- Moody's Local publica análisis sobre resultado del Sistema Bancario Peruano al 30 de junio de 2020, 19 de agosto de 2020.
- Moody's Local modifica a Negativa, desde Estable, la perspectiva para el Sistema Bancario Peruano, 24 de setiembre de 2020.

⁴ Para mayor detalle, referirse al apartado de Desarrollos Recientes.

- » Desviaciones significativas de las proyecciones financieras remitidas por el Banco, que comprometan su solvencia y/o liquidez.
- » Deterioro en los indicadores de solvencia.
- » Deterioro en el calce contractual entre activos y pasivos, así como de los indicadores de liquidez, aunado a un acceso restringido al crédito y/o una baja disponibilidad de líneas de crédito.
- » Deterioro significativo en los indicadores de calidad de cartera, aunado a una baja cobertura de la cartera deteriorada con reservas.
- » Modificaciones regulatorias y/o ciclos económicos desfavorables que impacten negativamente, y de manera significativa, en las operaciones y principales indicadores financieros del Banco.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Desarrollos Recientes

Entre los principales hechos de importancia del presente ejercicio, destaca que, mediante Resolución SBS No 1295-2020 de fecha 17 de abril de 2020, la SBS autorizó el funcionamiento de BOC Peru como una empresa bancaria de operaciones múltiples. Posteriormente, en Junta General Accionistas (JGA) de fecha 5 de junio de 2020, se acordó modificar los artículos 15 y 20 del Estatuto del Banco, de tal manera que se permita a los accionistas de BOC Peru la realización de JGA por medios virtuales. Adicionalmente, en la misma JGA, se acordó nombrar a los miembros del Directorio del Banco para el periodo comprendido entre el 5 de junio de 2020 y el 4 de junio de 2021. Asimismo, el Banco inició operaciones el 22 de julio de 2020; en ese sentido, al 31 de julio de 2020, BOC Peru aún no registra colocaciones ni captaciones del público.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo del presente ejercicio por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la misma que está ocasionando pérdidas económicas y problemas para que los deudores puedan cumplir con el pago de los créditos minoristas y no minoristas, la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 11150-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, y el Oficio Múltiple N° 11170-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepción y medidas prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos por los motivos antes señalados. En ese sentido, las empresas del sistema financiero tienen la facultad de modificar, previo análisis de cartera, las condiciones contractuales de los créditos sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis meses del plazo original y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encuentren al día en sus pagos, debiendo considerar para ello como criterio -y únicamente para efectos de esta emergencia nacional- que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el levantamiento del Estado de Emergencia (modificado posteriormente).

Adicionalmente, mediante el Oficio Múltiple N° 11170-2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020 y modificatorias. Lo anterior también permite que las empresas del sistema financiero puedan aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas, mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido. Asimismo, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, resulta importante mencionar que, al 31 de julio de 2020, el Banco cumple con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez de manera holgada debido a su reciente inicio de operaciones el 22 de julio del presente.

Posteriormente, la SBS emitió Oficios Múltiples con medidas complementarias como consecuencia de la ampliación del Estado de Emergencia Nacional. Entre estos se encuentra el Oficio Múltiple N° 13805-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual establece que las modificaciones en las condiciones contractuales relacionadas a las reprogramaciones podrán extenderse unilateralmente hasta por 12 meses del plazo original (antes, hasta seis meses), lo cual aplica para todos los créditos minoristas y créditos a medianas empresas que hayan sido sujetos a modificación desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020, antes citado. Asimismo, el Oficio Múltiple N° 13805-2020 amplió la suspensión del conteo de días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020, la cual se mantendría mientras dure el Estado de Emergencia Nacional (modificado posteriormente). Para el caso de los créditos que presentaban entre 15-60 días de atraso, la suspensión se mantendría hasta el cierre del mes siguiente a aquel en el que se levante la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional (modificado posteriormente). Otro aspecto importante del

Oficio Múltiple N° 13805-2020, es que las empresas del sistema financiero deberán remitir a la SBS el Plan de Gestión aprobado por el Directorio, el mismo que tiene como objetivo que las entidades financieras determinen las posibilidades de recuperación de sus clientes en sus diferentes portafolios y el riesgo de impago de sus operaciones crediticias, habiendo sido la primera fecha de entrega del mencionado Plan el 31 de julio de 2020, y estará sujeto a un seguimiento mensual. Cabe indicar que, de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia del Banco, la presentación del Plan de Gestión no resultó aplicable del todo para el Banco, salvo lo referente a la proyección de estados financieros y flujo de efectivo para los ejercicios 2020 y 2021, toda vez que éste no registró colocaciones al 31 de julio de 2020.

Luego, mediante Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS de fecha 9 de junio de 2020, se precisó respecto al numeral 5 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, que a partir del 1 de julio de 2020 (antes, 1 de junio), en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma. Por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS de fecha 2 de julio de 2020, se dejó sin efecto el numeral 8 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, estableciendo que la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 deberá mantenerse solo hasta el 31 de julio de 2020 (antes hasta un mes después del fin del Estado de Emergencia). Asimismo, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos hasta la misma fecha. El referido Oficio establecía que, si como consecuencia del conteo de días de atraso el deudor mejora su clasificación y reduce su requerimiento de provisiones, las provisiones liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, a provisiones voluntarias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones. Posteriormente, mediante el Oficio Múltiple N° 19109-2020 SBS emitido el 7 de agosto de 2020, se estableció -entre otras medidas- que la suspensión en el conteo de días de atraso se extendía hasta el 31 de agosto de 2020.

Asimismo, mediante Resolución SBS N° 1870-2020 de fecha 29 de julio, se incorpora como disposición complementaria al Reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, que retrasos temporales en los pagos de clientes en el marco de una declaratoria de estado de emergencia deben establecer políticas y procedimientos para el tratamiento de los referidos clientes y ofrecer alternativas acordes con su situación financiera y capacidad de pago, en vigencia a los 30 días de la publicación de la Resolución.

Por último, resulta relevante mencionar que, el 8 de julio de 2020, la Comisión de Economía del Congreso aprobó un dictamen de proyecto de Ley que prohíbe generar cargos adicionales a los establecidos para préstamos y otras obligaciones financieras en el contexto de la pandemia COVID-19, el cual reemplazó al proyecto de Ley de congelamiento de deudas e intereses por 90 días. BOC Peru no espera materialidad en el efecto de las medidas propuestas por ser un banco que estará enfocado en el segmento corporativo y de gran empresa, y toda vez que el objetivo del proyecto de Ley es poder apoyar a las personas naturales cuyos ingresos brutos mensuales no excedan las 2.5 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) y a las personas jurídicas que no hayan sido beneficiadas con Reactiva Perú o FAE-MYPE, y cuya facturación mensual bruta no exceda el equivalente a 30 UIT.

BANK OF CHINA (PERÚ) S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19 ⁵	Dic-18	Dic-17	Dic-16
TOTAL ACTIVOS	279,074	274,041	-	-	-
Fondos Disponibles	269,686	264,941	-	-	-
Activos fijos netos	7,440	7,808	-	-	-
TOTAL PASIVO	16,907	14,142	-	-	-
Cuentas por pagar	14,892	13,066	-	-	-
PATRIMONIO NETO	262,167	259,899	-	-	-
Capital Social	265,200	265,200	-	-	-
Resultados acumulados	(3,033)	(5,301)	-	-	-

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19 ⁶	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ingresos Financieros	7,816	4,090	-	-	-
Gastos Financieros	(3)	(375)	-	-	-
Margen Financiero Bruto	7,813	3,715	-	-	-
Provisiones para Créditos Directos	-	-	-	-	-
Margen Financiero Neto	7,813	3,715	-	-	-
Gastos Operativos	(4,598)	(7,916)	-	-	-
Margen Operacional Neto	3,214	(4,201)	-	-	-
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	-	-	-	-	-
Utilidad (Pérdida) Neta	2,268	(5,301)	-	-	-

⁵ Información financiera no auditada al 31 de diciembre de 2019. Extraído de la Forma A, según SBS.

⁶ Información financiera no auditada al 31 de diciembre de 2019. Extraído de la Forma B, según SBS.

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Bank of China (Perú) S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 31.12.19) ^{2/}	Clasificación Actual (al 30.06.20)	Definición de la Categoría Actual
Entidad	(nueva) A	A	La Entidad posee una estructura financiera y económica sólida y cuenta con la más alta capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.^{2/} Sesión de Comité del 3 de junio de 2020.

Anexo II

Bank of China Limited

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Activo Total (US\$ mil millones)	3,411.0	3,263.9	3,238.8	3,098.7	2,979.3	2,616.2
Colocaciones Brutas ⁽¹⁾ (US\$ mil millones)	1,977.3	1,868.4	1,823.3	1,717.5	1,667.6	1,437.7
Pasivo Total (US\$ mil millones)	3,116.1	2,980.6	2,961.4	2,847.3	2,738.0	2,401.9
Depósitos del Público (US\$ mil millones)	2,413.6	2,267.4	2,275.7	2,168.6	2,090.2	1,865.3
Patrimonio (US\$ mil millones)	295.0	283.3	277.5	251.4	241.3	214.4
R. Operativo Neto (US\$ mil millones)	18.3	35.8	22.1	33.2	33.9	31.9
Resultado Neto (US\$ mil millones)	15.2	28.9	17.7	28.0	28.3	26.5
Liquidez						
Coloc. Brutas / Depósitos del Público	81.92%	82.40%	80.12%	79.20%	79.78%	77.08%
LCR ⁽²⁾ (mínimo 100%)	140.71%	136.36%	137.95%	139.66%	117.41%	117.17%
Solvencia						
Ratio de Adecuación de Capital	15.42%	15.59%	15.33%	14.97%	14.19%	14.28%
Ratio de Adecuación de Capital Tier 1	12.82%	12.79%	12.85%	12.27%	12.02%	12.28%
Créditos Vencidos ⁽³⁾ / Patrimonio	9.50%	9.02%	9.22%	9.68%	10.05%	9.82%
Compromiso Patrimonial ⁽⁴⁾	-8.21%	-7.47%	-7.15%	-7.93%	-5.95%	-6.17%
Calidad de Activos						
Créditos Vencidos / Colocaciones Brutas	1.42%	1.37%	1.40%	1.42%	1.45%	1.46%
Provisiones / Créditos Vencidos	186.46%	182.86%	177.52%	181.97%	159.18%	162.82%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	52.38%	50.42%	49.73%	52.29%	54.35%	54.06%
Margen Operacional Neto	34.46%	33.63%	41.57%	33.08%	35.61%	39.13%
Margen Neto	28.68%	27.20%	33.24%	27.97%	29.71%	32.51%
ROAE ^(*)	9.42%	10.91%	11.27%	11.66%	12.08%	12.94%
ROAA ^(*)	0.81%	0.92%	0.93%	0.94%	0.98%	1.05%
Eficiencia						
Gastos Operativos / Activos Promedio ^(*)	0.85%	0.90%	0.87%	0.87%	0.92%	1.00%
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	24.19%	26.71%	24.94%	25.73%	27.92%	30.92%

(*) Últimos 12 meses.

(1) Excluye intereses devengados.

(2) Liquidity Coverage Ratio (Ratio de Cobertura de Liquidez)

(3) Non-performing loans.

(4) (Créditos Vencidos – Provisiones por Créditos) / Patrimonio

Fuente: BOC / Elaboración: Moody's Local

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (www.moodylocal.com) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros No Auditados al 31 de diciembre de 2019 y al 30 de junio de 2020 de Bank of China (Perú) S.A., así como información adicional proporcionados por la Entidad. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 27/03/20. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2020 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL. TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.